Contrato 109/2019

Contrato de adquisición de 30 vehículos terrestres con conversión a ambulancia , que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Adamed, S.A. de C.V., representada en este acto por ciudadano José Eduardo Mejía López, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de Campeche el 13 de junio de 2019 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio CA-957/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, el Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Secretario de Salud, solicito la adquisición de 30 vehículos terrestres con conversión a ambulancia, para el fortalecimiento de la Red de Ambulancias del Estado de Campeche, para destinarse a la dependencia a su cargo.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, 1, 2 fracción IV y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2019; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal **N°. SAIG-EST-037-19.**

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con Ingresos Excedentes de Recursos de Libre Disposición, Ejercicio Fiscal 2019.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 22054, de fecha 05 de diciembre de 1997, pasada ante la fe del Lic. José Luis Borbolla Pérez, titular de la notaria pública número 40 del Distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, misma que fue inscrita en el Registro Público de Comercio de Coacalco, Tlalnepantla, Estado de México bajo la partida 172, volumen 2, libro Primero de Comercio de fecha 13 de febrero de 1998, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el C. José Eduardo Mejía López, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 1,303 de fecha 30 de septiembre de 2019, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana Popovich, notario público titular de la notaría número 24 de la demarcación Notarial de Querétaro y se identifica con su credencial para votar con folio número 0599084706198, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en: Autopista Querétaro-México, Kilómetro 168, Colonia La Estancia, San Juan del Río, Querétaro, C.P. 76821; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número del padrón de proveedores es 5675, inscrito el 20 de junio de 2019.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ADA9712082Y3.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la compraventa al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, que a continuación se describen, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
30	Vehículo	Vehículos terrestres con conversión a ambulancia, de las cuales 2 unidades tipo ambulancia, se rotularán conforme a lo estipulado en el apartado de CRUZ ROJA MEXICANA, con las siguientes características: **Ambulancia terrestre de traslado.** **1.- EL VEHICULO** **MARCA RAM 2500 PROMASTER MODELOS 2019** 1.1. Chasis modelo 2019 1.2. Vehículo en chasis Van, con un motor 3.6 L V6 24 V VVT cilindros. 1.3. De inyección electrónica de combustibles a gasolina. Potencia de 280HP@6,400 RPM Torque de 260 lb. pie @ 4,175 RPM Suspensión delantera Mac. Pherson Strut Suspensión trasera Hotchkiss (eje solido con muelles) Alternador de 220 Amp. 1.4. Transmisión Automática de 6 velocidades. 1.5. Dirección hidráulica de piñón y cremallera. Frenos ABS de disco en las 4 ruedas, con sistema	$890,300.00	$26,709,000.00

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		antibloqueo en las cuatro ruedas. 1.6. Aire Acondicionado en cabina de operador original de planta. 1.7. Tanque de combustible de 90 litros. 1.8. Limpiaparabrisas intermitente. 1.9. Luces reglamentarías originales. Faros frontales de halógeno. 1.10. Bocinas electrónicas dobles. 1.11. Espejos retrovisores laterales. 1.12. Rines 16 de acero con tapón. Llantas 225/75r16 E BSW All Season Tiren de con llantas radiales para toda estación. 1.13. Se realizará un tratamiento anticorrosivo en todas las partes inferiores del vehículo al terminar de realizar la conversión por medio de pintura de color negro. 2.- ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DEL COMPARTIMIENTO DE PACIENTE. MARCA FERBEL. Nota: Todos los materiales que se utilizan para la construcción de muebles no se ocuparán ningún tipo de madera y los acabados del área de atención serán inoxidables, no habrá filos cortantes en ninguna parte. Todos los elementos que conforman el área de atención estarán firmemente sujetos a la estructura del vehículo. 2.1. El compartimiento destinado para la atención del paciente, tiene las siguientes medidas: Altura 1.90 metros. Ancho 1.80 metros. Largo 2.75 metros. 2.2. AISLAMIENTO TÉRMICO será material con doble capa de puliburbuja cubierto con aluminio en sus dos caras (el aislante térmico no contiene ningún tipo de fibra o lana mineral), con espesor el espesor es de 0.135, retardante al fuego, anti moho, no tóxico y resistente a la humedad, instalado en paredes laterales, puertas y en techo del área médica. 2.3. PISO. La construcción del piso cuenta con una base de madera pino de 12 mm de espesor, tratada contra la humedad con resina fenólica, recubrimiento con piso de seguridad (linóleum) totalmente liso, antideslizante fabricado en pvc de alta calidad grado hospitalario, tratado con agentes anti bacteriostáticos, con flexibilidad para soportar dobleces, así como la resistencia al agua y algunas sustancias químicas, colocando de una sola pieza en toda el área de pacientes, sin costuras antiderrapantes, retardante al juego y resistente a solventes, lavables, haciendo un zoclo que se eleve sobre las paredes de los muebles de		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		7 cm. Para evitar la penetración de líquidos por debajo de los muebles. Este zoclo estará rematado con molduras de aluminio selladas con silicón anti-hongos sin filos cortantes en los remates. 2.4. Protección original de planta del piso de seguridad (linóleum) en los accesos al área de atención colocando resbalones de 8 cm. En acero inoxidable, con estructura antiderrapante y pegados al piso de la unidad. 2.5. Paredes laterales fabricados en plástico abs termo formado de 6 mm de espesor, color blanco integrado, sin filos cortantes, instalado en una sola pieza. 2.6. Tapas interiores de las puertas originales de planta termo formadas y moldeadas en material plástico. 2.7. Por seguridad de los ocupantes, contará con acojinamiento de alta densidad interior perimetral con tapicería en vinil grado automotriz de color claro. 2.8. El vehículo contará con ventanas para el área de atención tipo originales de la planta armadora, abarcando el estampado original del vehículo sin marcos de aluminio a la vista. NOTA: Para la construcción del mobiliario interno se utilizan materiales plásticos o de aluminio que son resistentes a la humedad, no se permite el uso de ningún tipo de madera recubierta con materiales plásticos (formicas) que no es bacteriostático, que acumula líquidos y crea focos de infección. 2.9. El gabinete lateral será fabricado con los siguientes materiales. 2.9.1. Polímero Plástico PVC de 13mm, de espesor rígido modificado antiflama color blanco totalmente liso, en una sola pieza, sujetado firmemente a la estructura básica de paredes y piso, sin esquinas cortantes (sin aristas de 90 grados para su fácil limpieza), con acabado repelente a gérmenes. 2.9.2. Con compartimientos fabricados en PVC rígido modificado de 13 mm de espesor color blanco totalmente liso. El mueble de polímero se sujetará firmemente a la estructura del vehículo van. 2.10. Los gabinetes contarán con puertas de policarbonato de 5 mm color claro con seguros para evitar su apertura cuando el vehículo circule, montadas sobre correderas de aluminio con fieltro, con una moldura de aluminio a todo lo alto de la puerta para facilitar su apertura. 2.11. El gabinete médico de 6 compartimientos para:		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		instrumental, equipo médico, medicamentos, blancos y mesa de trabajo. 2.12. Este gabinete cuenta con tres compartimientos con un fondo de 30 cm + 2cm. 2.13. Fabricación de un mueble colocado en la parte trasera del asiento del copiloto fabricado en PVC rígido modificado el cual contará con una puerta con chapa para el tanque de oxígeno Tipo "M". 2.14. La mesa de trabajo contará con una lámpara de luz fija de led con un diámetro de 2" empotradas en el gabinete, en la pared de esta mesa quedará tablero central de control para funciones del interior del área de atención de pacientes y con interruptores importados luminosos de alta resistencia identificados individualmente en con sistema de plástico contrastante gravado en español retro iluminado. 2.14.1. La mesa de trabajo cuenta con los controles debidamente rotulados de iluminación de intensidad baja y alta; extractor velocidad alta y baja; ventilador, aspirador fijo, semáforo de la vida (comunicación silenciosa), dos salidas de tomas de oxígeno, contacto eléctrico de 127 vca con led indicador de estado, dos tomas de 12 vcd para equipo médico con led indicador de estado. 2.14.2. Gabinete para el tanque de oxígeno tipo "M" colocado detrás del asiento del copiloto, fabricado en PVC rígido modificado de 13 mm de espesor (cercano a la puerta lateral de acceso), para el fácil remplazo. Con soporte estructural metálico de aluminio atornillado a la estructura principal del vehículo. El tanque será sujetado por medio de cintas de tracción de 2". En la puerta del mueble se coloca una ventana de policarbonato transparente, esta servirá para abrir y cerrar la llave fácilmente, así como observar el manómetro del tanque. 2.14.3. Todas las conexiones del sistema de oxigeno serán con manguera especial con certificación para la administración de oxigeno medicinal atoxica, protegida o blindada y con férula por medio de casquillos de bronce a sus tuercas para evitar fugas de oxígeno. 2.14.4. Será un tanque fijo de oxigeno de aluminio con una capacidad de tres metros cúbicos con manómetro y flujo continuo con salida pre ajustada 3,5 kgf/cm2 (50 psi). Con un flujo máximo de 100 lpm, el cual entregará con carga completa de O2. 2.14.5. Con llave chek integrada para mayor seguridad. 2.14.6. Tres tomas fijas chemetron de pared, colocadas dos en la mesa de trabajo y una más en la cabecera de la banca lateral a ras de pared, para administración de oxígeno con sistema diss, con válvula chek con una capacidad de 200 psi, de marco metálico una de enchufe rápido con su flujómetro y vaso humidificador y		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		otro más con una cuerda para la conexión de equipos de ventilación cicladas por presión, cada una con un flujo máximo de 100lpm. 2.15. La camilla fija tipo banca lateral estará sujetada firmemente a la estructura básica de pared y piso, sobre el costado interior derecho, fabricado en plástico reforzado de fibra de vidrio de una sola pieza con 9mm de espesor, (sin filos cortantes o aristas de 90 grados), con espacio para la camilla rígida (tabla larga), asiento abatible con colchón superior de acojinamiento de 8 cm de alta densidad y tapicería de vinil grado médico y marino sin costuras expuestas de alta resistencia, con pistón neumático para mantenerlo abierto. Con las siguientes medidas 45cm de alto, 185cm de largo y 45cm de ancho. 2.16. Se coloca sobre esta un respaldo con las mismas características de acojinamiento del asiento de camilla fija a todo lo largo para comodidad de los ocupantes. 2.17. La camilla fija cuenta con tres cinturones de seguridad grado automotriz tipo dinámicos de dos puntos con hebilla metálica y dos contras adicionales para pacientes acostado. (los cinturones estarán atornillados a la estructura del vehículo Van no se permite que se atornillen a la cama fija) 2.18. El pasamanos tubular interno será de acero inoxidable con acabado de pintura epóxica de color amarillo de 1" pulgada de diámetro y 1.80 de largo será atornillado a la estructura del techo con tres puntos de apoyo soldados a la barra principal. 2.19. Un asiento individual para el asistente médico, con cuatro puntos de sujeción, en ningún caso del tipo pedestal, al chasis para seguridad del paramédico, tapizado con vinil de alta resistencia sin costuras, con cinturón de seguridad tipo pélvico con hebilla metálica Grado automotriz, montado sobre base tipo cubo fabricada en aluminio calibre 10 ubicado a la altura de la cabecera del carro camilla. Dejando una distancia de 25 cm de este a la cabecera de la camilla móvil. 2.20. Una mampara divisoria sujetada firmemente a la estructura básica de paredes y piso, entre la cabina de pacientes y respaldos de los asientos delanteros, fabricada con estructura de aluminio calibre 16 y recubrimiento plástico ABS de 3 mm de espesor sin esquinas cortantes con acabados totalmente liso el material de fibra de vidrio debe ser repelente a gérmenes, con un pasillo de intercomunicación de 45 cm, con puerta corrediza fabricada en pvc rígido modificado antiflama de 13mm de espesor, con sistema para mantenerla cerrada y esta no abra cuando el vehículo se encuentre en movimiento, esta puerta contará con una ventana de comunicación de 20cm x 30cm, fabricada en policarbonato de 5mm. 2.21. Puertas traseras tipo bandera abatibles a 180° grados originales de planta con reflejantes de 2" de		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		diámetro. 2.22. Puerta lateral derecha en el área de atención del paciente, corrediza con ventana y cristal color tintado profundo. 2.23. Agarradera de estructura metálica con acabado exterior ahulado colocados en las puertas traseras. 2.24. Malla de protección de 2" de alta resistencia, colocada en estructura de la cabecera de la camilla fija. Sujeta firmemente a la estructura de la ambulancia. 2.25. Defensa original trasera, agregándole un estribo fabricado en acero tubular cuadrado de 2" calibre 18 recubierto de lámina de aluminio antiderrapante calibre 14, con escalón abatible, que cubra el total del área de la puerta trasera. 2.26. Defensa delantera con tumbaburros 2.27. Extractor de aire de dos velocidades mínimo, 12 vcd, 12 m3/min ubicado en la parte superior trasera. Con tolvas exteriores cromadas grado marino, con filtros de seguridad y protección contra insectos, así mismo, evitaran la entrada o filtración de agua de lluvia. 3. EQUIPO DE SEÑALAMIENTO VIAL Y DE EMERGENCIA. 3.1. Iluminación interior del área de pacientes compuesto por: seis lámparas de doble intensidad (baja y alta) led de 8", unas secciones de las lámparas encienden en su intensidad alta al abrir cualquiera de las puertas del área de pacientes. 3.2. Encendido automático de luz interior al abrir las puertas del área de atención. 3.3. La iluminación de la cabina del operador es la original de planta. 3.4. Seis lámparas led, intermitentes, domo de policarbonato inyectado en color rojo y bisel cromado, en la parte superior central frontal del toldo, con bisel cromado MARCA FEDERAL SIGNAL 6X4. 3.5. Estos plafones van colocados en la parte superior, dos en los extremos de la pared lateral, trasera y delantera. 3.6. Dos lámparas led lineal, domos de policarbonato inyectado en color rojo, colocados en la parte superior frontal del toldo. MARCA FEDERAL SIGNAL 6X4. 3.7. Una lámpara led lineal domos de policarbonato inyectado en color cristal, colocado en la parte superior central frontal del toldo, con bisel cromado. MARCA FEDERAL SIGNAL 6X4. 3.8. Dos lámparas super led lineal de 6 diodos con domo de policarbonato, color cristal colocados en la parte delantera del vehículo. No se obstruirá el paso del aire hacia el radiador. MARCA FEDERAL SIGNAL. 3.9 Dos lámparas tipo dual súper led lineal de 6 diodos con domo de policarbonato color rojo/cristal colocados en cada salpicadera delantera. MARCA FEDERAL SIGNAL.		

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		3.10. Dos lámparas súper led lineal de 16 diodos con domo de policarbonato. Color ámbar colocados en la parte trasera. MARCA FEDERAL SIGNAL 7X3. 3.11. Un flasher electrónico especial para lámparas súper led, con cuatro patrones de flasheo que opera la intermitencia en forma sincronizada de las lámparas intermitentes. 3.12. CINCO lámparas led, domos de policarbonato inyectado en color cristal, con fotometría para proyectar la luz hacia el piso con un ángulo de inclinación de 26° integrados en su domo. Con bisel cromado, colocadas dos por cada costado y una en la parte trasera. Que se encienden por separado cada una, la trasera y las laterales derechas que se enciendan al abrir cualquiera de estas dos puertas (luz de cortesía). Estas lámparas serán instaladas en forma vertical y no se permite la utilización de insertos sobre toldo para lograr el ángulo de iluminación solicitada. MARCA FEDERAL SIGNAL 6X4. 3.13. TORRETA MARCA FEDERAL Con 2 lámparas súper led colocadas en cada esquina en forma diagonal diodos de color rojo cuatro lámparas súper led con reflector cónico de 3 diodos dos de color rojo y dos de color cristal colocadas al frente, dos lámparas súper led color cristal colocadas en los costados de la torreta (luces callejoneras). Y dos lámparas súper led color cristal colocadas en la parte frontal de la torreta (luces de penetración), domos en color cristal con la parte superior texturizada. Base de policarbonato y estructura de aluminio extruida en una sola pieza. Todas las luces de la torreta van orientadas hacia el frente, las lámparas intermitentes de led funcionarán con cuatro patrones de flasheo automático. 3.14. Un sistema de 4 lámparas led tipo domo con seis diodos, colocados en el interior de las lámparas originales del vehículo van tipo hide a way (frontales y trasero). MARCA FEDERAL SIGNAL. 3.15. Sistema de wing wag (intermitencia de faros originales), con diferentes patrones flasheo. MARCA WHELEN. 3.16. Una sirena electrónica MARCA FEDERAL SIGNAL PA300 con una potencia de 200 watts y de 126 db. Por bocina de intensidad auditiva, tres tonos oficiales: wail yelp y hi-lo, claxon de aire tipo "horn" micrófono unidireccional de uso rudo, operación de la sirena en todas sus funciones a manos libres desde el volante del vehículo (encendido, apagado y cambio de tono). 3.16.1. Dos bocinas MARCA FEDERAL SIGNAL ES100C reforzadas colocadas en la parte delantera del vehículo de 100 watts, sin obstruir el paso de aire hacia el radiador del vehículo. 3.16.2. La operación de la función de "manos libres" encendido "ON" y cuando este se encuentre apagado "OFF", funcionará el claxon original del vehículo.		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		3.17. Una alarma auditiva con una generación de 97 db, que funcionará en forma automática al circular la ambulancia en reversa con switch, para ser desactivada en zona donde se requiera silencio. 3.17.1. Una consola de control para todas funciones de emergencia fabricada en plástico reforzado de fibra de vidrio termomoldeada de 6 mm de espesor, para colocar todos los switches, amplificador de la sirena, voltímetro, colocada en el centro de la consola delantera de cabina de conducción. 3.17.2. Todos los switches que deberán ser de uso rudo, luz indicadora de encendido, y cada uno estará identificado individualmente por medio de plástico contrastante gravado (en español), retro iluminados, para su fácil identificación. 3.18. Sistema de doble batería con controladores digitales, que comprenden una batería adicional a la original sellada libre de mantenimiento con capacidad de respaldo de 58 amp.-hr, Sistema electrónico que regula automáticamente la carga de ambas baterías, contará con un switch maestros con una capacidad de 300 amperes, para encender o apagar toda la corriente de la conversión de la ambulancia, monitor de baterías que indique por medio de leds el estado de carga de cada una, la batería original estará colocada en el compartimiento del motor y la batería auxiliar se instalará debajo del faldón izquierdo del vehículo montada sobre una estructura de acero. 3.18.1. El sistema de doble batería funcionará de la siguiente forma: cuando el vehículo se encuentre detenido con el motor apagado la batería adicional es la que da corriente y voltaje para que todos los sistemas electrónicos de la conversión funcionen en ese momento la batería adicional se encuentra totalmente aislada del sistema de batería original de planta, en cuanto se encienda el motor detecta el nivel de carga de la batería adicional y si este está en un rango menor se conectará el alternador y si este comienza a recargar y que todos los sistemas electrónicos tanto los originales del vehículo como de la conversión funcionen correctamente. 3.19. Dos salidas de 12 vcd con led indicador cuando la toma se encuentre energizada colocadas en la mesa de trabajo para conectar equipo médico protegida con diodo de baja corriente de 75 amperes. 3.20. Cableado eléctrico por medio de arnés pre fabricado en cable TXL grado automotriz anti flama tipo SXL de 115 grados c. en código de colores entubado en ductos flexibles anti flama con conectores blindados y sellados de alta resistencia dieléctrica con nivel 1500 vac (rms) con un rango de operación de -55 grados hasta +125 grados. Con terminales e interconexiones aplicadas a presión con maquinarias especiales. 3.21. Se fabricará el tablero eléctrico controlado por		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		medio de tarjetas electrónicas (circuitos impresos) con sistema de auto diagnóstico y detección de falla con código que indique el tipo de falla que presenta el circuito, cada tarjeta contará con una capacidad de manejo de corriente de 340 amperes, cada uno de los circuitos esta operado por reveladores de 30/40 amperes tipo automotriz. El consumo de corriente para hacer funcionar el tablero eléctrico no será mayor 2 amperes. Este tablero se encontrará integrado al gabinete lateral de forma vertical de fácil acceso desde la cabina del operador. 3.22. Sistema de aire acondicionado MARCA DOMETIC con una capacidad de 28,000 btu´s de enfriamiento una capacidad de 720cfm. De ventilación, este sistema será totalmente independiente al original del vehículo por lo que tiene su propio compresor y condensador. 3.23. INVERSOR DE CORRIENTE MARCA XANTREX XPOWER con una potencia de 1000 watts, con cargador de baterías inteligentes integrado de 55 amperes, sistema de transferencia automático de 127 vca 60hz, 15 amperes, contará con una toma exterior de 127 vca, 60hz para dar energía a la ambulancia cuando esta se encuentre estacionada en su base y otra para alimentar equipo eléctrico de 120vca, un contacto de 120vca., colocado en la mesa de trabajo. 4.- Color y rotulación 4.1. Portará al frente en los costados y en la parte posterior la leyenda "ambulancia", en la parte frontal su imagen será en espejo, es decir "invertida", en materia reflejante y en color contrastante con la ambulancia, las letras deben ser de tamaño no menor a 10 centímetros. 4.2. El compartimiento destinado para la atención del paciente, contará con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior, pueden ser polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otro. 4.3. Contará con un rotulo en material reflejante y en color contrastante con la ambulancia, donde se especifique la institución a la que pertenece la razón social, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo de la ambulancia con caracteres de tamaño no menor a 40 centímetros. 4.4. Todas las letras, marcas y logotipos adicionales que determine la institución y de acuerdo al anexo único del presente contrato. 5. Recurso físico de apoyo 5.1. Dos extintores de 2 kgs tipo ABC 5.2. Extensión para energía eléctrica de 110 volts, de 20m de largo, podrá ser conectada a la toma perch para alimentar la ambulancia encontrándose detenida. 5.3. Gato original del vehículo, como maneral. 5.4. Juego de reflejantes de emergencia con estuche. 5.5. Llave de ruedas. 5.6. Llanta de refacción, de las mismas características a las que trae el vehículo en línea. 5.7. Calibrador de aire de 100 lbs.		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		5.8. Cables pasa corriente, calibre 8 con tres metros de largo. 5.9. Lámpara de emergencia. 5.10. Radio transreceptor en banda vhf uno fijo en el vehículo para poder ser accionado fácilmente por el operador y dos móviles enlazados entre sí, de 5 canales MARCA KENWOOD MODELO NX-740H Y NX-240. 6. EQUIPO MEDICO 6.1. Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxígeno, dispositivos de concentración y válvulas de liberación, En el caso de neonato con bolsa de 250 mililitros, lactante con bolsa de 500 mililitros, pediátrico con bolsas de 750 mililitros y adulto con bolsas de 1000 mililitros, además de mascarillas de tamaños 0,1,2,3,4 y 5, uno de cada uno. MARCA HUDSON RCI. 6.2. Camilla rígida con sistema de sujeción. CAMILLA MARCA FERNOS NAJO LITE BOERD SISTEMA DE SUJECION MARCA EFA COLIBRI. 6.3. Carro camilla para ambulancia 513.191.0050 6.3.1. Carro camilla telescópica con siete posiciones para ser operada por dos paramédicos. 6.3.2. Con respaldo multi posiciones operado por medio de un pistón neumático y barandales abatibles. 6.3.3. Fabricada en duraluminio con medidas de 203 cm de largo y de ancho 58 cm, altura mínima: 34 cms, altura máxima 95 cms. 6.3.4. Seis ruedas cuatro de ellas giro de 360 grados con diámetro de 15 cm, y un ancho de 5cm,. Dos de estas llantas cuentan con freno. 6.3.5. Dos llantas más que sirven de guía. 6.3.6. Capacidad de carga de 295 kgs. 6.3.7. Que incluye colchón sellado y cinturones de seguridad originales de la camilla de dos pélvicos y uno de hombros. 6.3.8. Se colocará un sistema de sujeción (seguro) de camilla original adecuado a la misma, con tornillos pasados grado 5. 6.3.9. Con certificación por la norma de su país de origen debido a cuestiones de resistencia y durabilidad de los materiales, respaldada por un certificado oficial de calidad cualesquiera de los siguientes: e.q.c. (european qulitycertified), fda, iso 9001. 6.4. Esfigmomanómetro aneroide con brazalete para adulto y pediátrico, MARCA ADC. 6.5. Estetoscopio biauricular. MARCA ADC PREMIUM PACK. 6.6. Equipo de aspiración secreciones fijo. MARCA DEVILBISS. 6.7. Equipo de cánulas orofaringeas en los tamaños: prematuro, neonatal, infantil, pediátrico y adulto. 6.8. Gancho porta suero doble. 6.9. Glucómetro o sustituto tecnológico: MARCA ROCHE. 6.10. Mascarilla con filtro HEPA o N95; MARCA 3M.		

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		6.11 Tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos con manómetro de alta presión. Flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto y salida para humidificador. MARCA CALTALINA CYLINDERS MODELO M122. 6.12. Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con manómetro, regulador de presión y flujómetro con rango entre 2 a 15 litros por minuto o mayor MARCA CATALINA CYLINDERS CAP. 416LTS, y 6.13. Termómetro digital MARCA BEURER MODELO FT09/1 7. **A. 2 INSUMOS** 7.1. Apósitos, gasas estériles y no estériles; 7.2. Cobertores 7.3. Catéteres venosos cortos estériles para aplicación percutánea de terapia intravenosa periférica de calibres 12 a 24. 7.4. Cómodo; 7.5. Contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja y bolsa amarilla para RPBI 7.6. Desinfectante para manos. 7.7. Desinfectante para equipos y superficies. 7.8. Equipos desechables para venoclisis con normogotero y microgotero; 7.9. Guantes estériles, no estériles y cubre bocas, 7.10. jabón quirúrgico 7.11. Jeringas desechables de 3, 5,10 y 20 mililitros y agujas 20 x 32 o 22 x 32 7.12. Jeringas con aguja para insulina; 7.13. Ligaduras; 7.14. Pato orinal; 7.15. Puntas nasales para oxígeno, mascarillas con bolsas reservorio y mascarilla simple, en tamaño adulto y pediátrico. 7.16. Riñón; 7.17. Sabanas; 7.18. Sondas de aspiración suaves; 7.19. Telas adhesivas; 7.20. Torundas secas y torundas con alcohol, y 7.21. Vendas elásticas de 5, 10, 20 y 30 centímetros de ancho. 7.22. Soluciones. 7.23. Cloruro de sodio (solución al 0.9%) 7.24. Electrolitos orales; 7.25. Glucosa (solución al 5%), y 7.26. Solución Hartman **8. NORMAS Y CERTIFICACIONES** 8.1. Certificado ISO 9001 vigente como convertidor de ambulancias 8.2. Certificación adicional otorgado por alguna planta armadora como modificador de vehículos a ambulancia		

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981) 8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

		calificado. Es indispensable para mantener las garantías originales del tren motriz de la camioneta van convertida a ambulancia. **9. GARANTIAS POR ESCRITO** 9.1. Cinco años en lámparas de led 9.2. Tres años contra defectos de fabricación y vicios ocultos 9.3. Garantías del chasis propio de la planta armadora. **Garantía de la Unidad:** 2 años o 40,000 km. (lo que ocurra primero). Garantía tren motriz por un periodo de 7 años o 100,000 km (lo que ocurra primero).		
			Subtotal	**$30,982,440.00**
			16% I.V.A	**$4,273,440.00**
			Total	**$30,982,440.00**

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **$ 30,982,440.00** (Son: Treinta millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) **con I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de **60 días naturales contados a partir de la notificación del fallo correspondiente.**

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente por el 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad, corresponderá al 50% restante a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de las facturas correspondientes, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Apoyos y Estímulos que otorguen".

Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato: Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos del contrato, "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la parcialidad por el monto total de la misma y garantía relativa al cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total que oferte (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrá

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes a proveer, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

e) Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de parcialidad, cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará se realizará en las instalaciones que ocupa el Almacén Central sur Av. Agustín Melgar Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tal efecto señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso al servidor público C. Jose Manuel Macario Hidalgo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima Primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima Segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales,

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima Tercera.- **Penas convencionales:** Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Décima Cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima Quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima Sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima Séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído lo que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por cuadriplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 29 de noviembre de 2019.

Por "El Estado"

Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"

C. José Eduardo Mejía López
Representante Legal de
Adamed, S.A. de C.V.

Testigos

Lic. Elsy Daniela Chuc Solis
Directora de Recursos Materiales.

Lic. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Adquisiciones Estatales.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

Anexo único

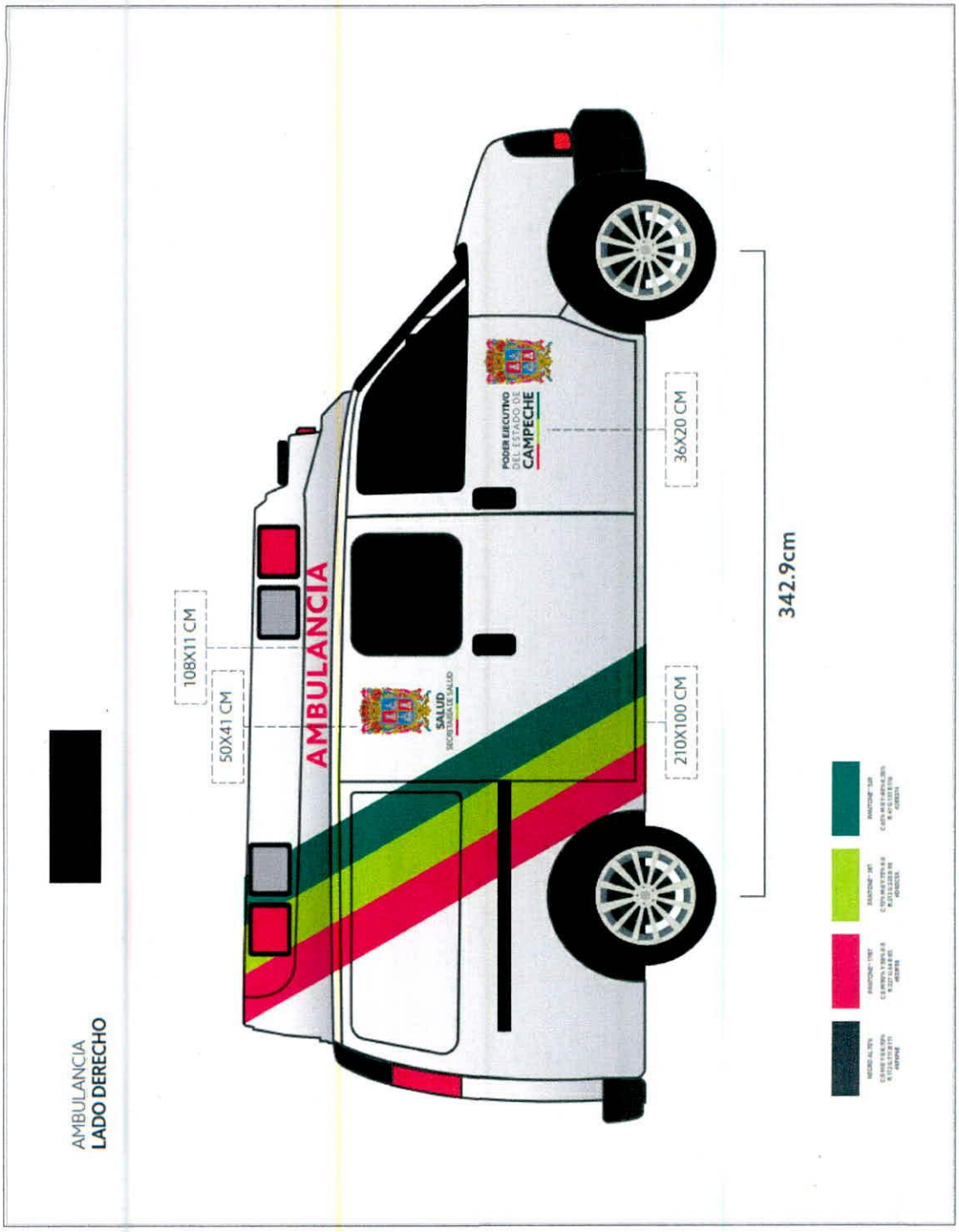

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

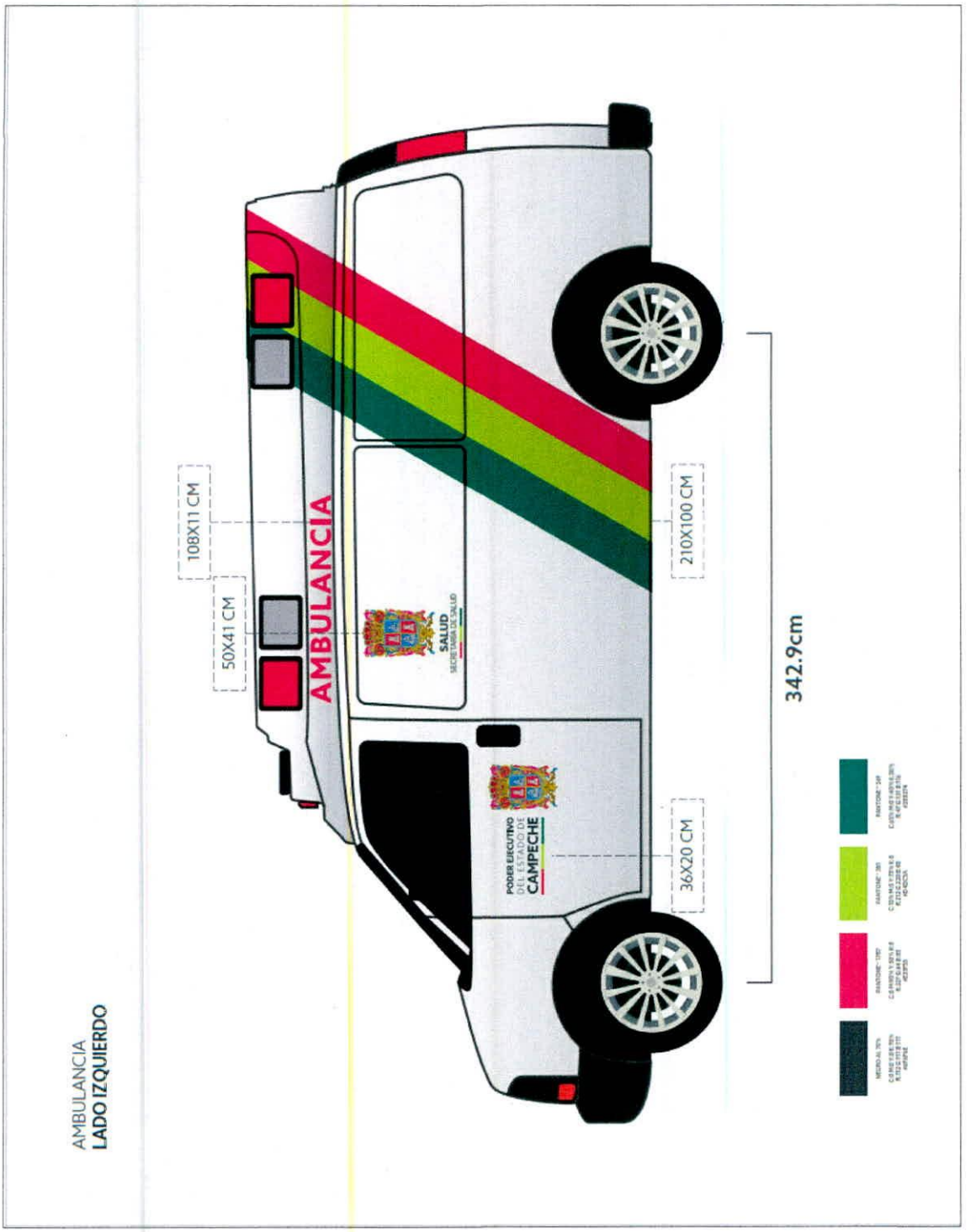

AMBULANCIA
LADO IZQUIERDO

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

AMBULANCIA
FRENTE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

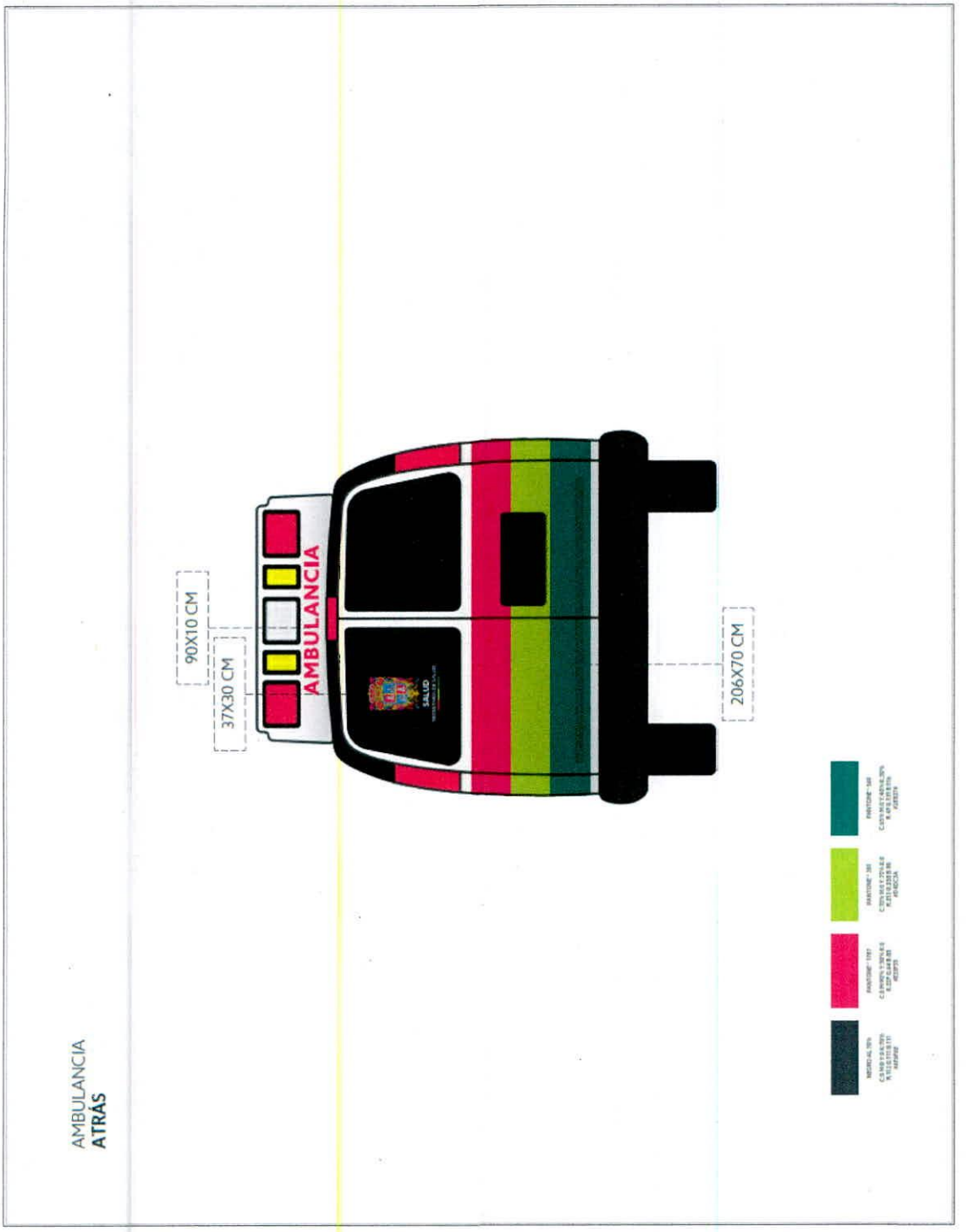

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

Texto Urgencias Básicas
10 cms de alto centrado
en la parte superior
de la ambulancia

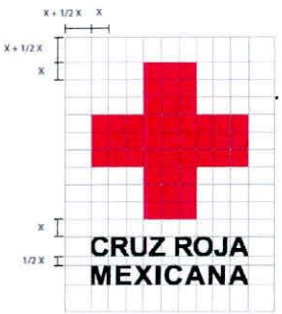

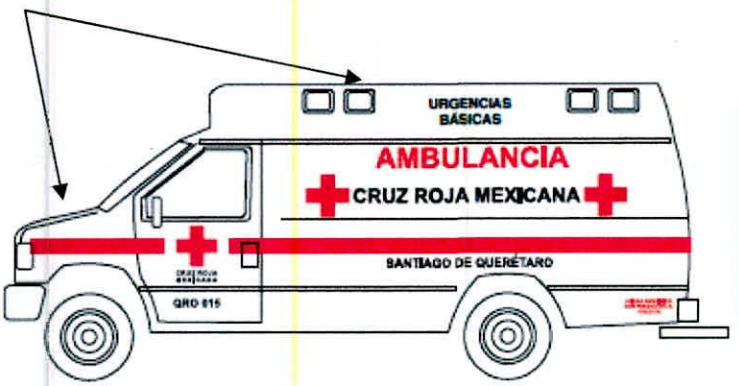

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

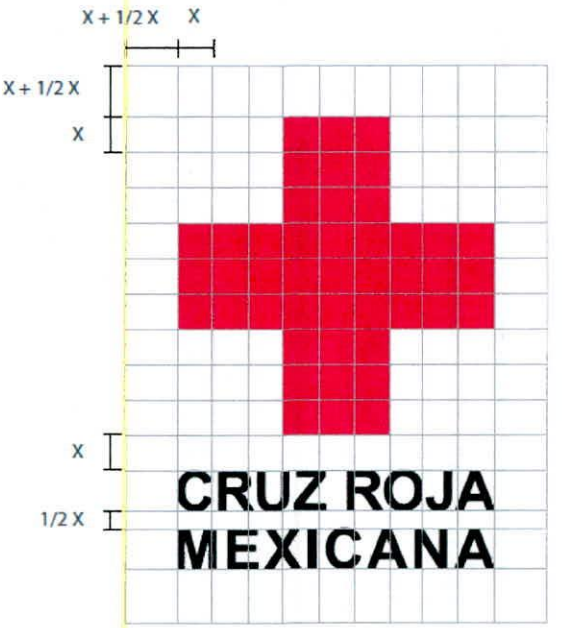

El Emblema oficial de Cruz Roja Mexicana es la cruz, formada por cinco cuadros de la misma proporción de color rojo, y acompañada por la leyenda "**Cruz Roja Mexicana**"
Juntos estos elementos forman la Firma Institucional de la Sociedad Nacional.

PANTONE 485 M 100% y Y100%

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx

CRUZ ROJA MEXICANA

El vehículo deberá ser color blanco en su 100%.

Franjas horizontales de 10 cms. De ancho, se debe guiar del faro delantero.

En la puerta piloto copiloto el emblema centrado con un espacio de 10 cms.

En blanco de cada lado para formar la cruz y bajo esa franja se deberá insertarla palabra CAM 007 y CAM 008 (en las diferentes ambulancias) en letras negras de 8 cms.

La palabra ambulancia de la parte lateral deberá estar centrada en ambos lados con letras en rojo.

En la parte inferior, por debajo de la línea roja de ambas puertas piloto y copiloto y sólo se pondrá la palabra CAM 007 y CAM 008.

En la parte superior la palabra "URGENCIAS BÁSICAS" en color negro (entre estrobos y callejoneras) entre 6 y 8 cms.

En ambas salpicaderas traseras deberá ir la palabra CAMPECHE proporcionalmente centrada, de preferencia letras entre 8 y 10 cms.

Las franjas de puertas traseras, en rojo a 55° y 10 cms. De ancho y la palabra AMBULANCIA en negro, en la parte de las puertas posteriores deberá estar centrada a fin de que las letras queden divididas en ambas puertas y no menor a 8 cms.

En la parte inferior de la puerta trasera derecha deberá ir la palabra CAM 007 Y CAM 008.

En la parte frontal (cofre) la palabra AMBULANCIA y las letras deberán ser espejo por arriba de capirote, en rojo y con la cruz roja centrada.

En el toldo (techo) la cruz roja con CRUZ ROJA MEXICANA centrada y la palabra CAM 007 Y CAM 008 y las letras entre 10 y 12 cms.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
Calle 8 Núm. 325 entre calle 63 y Circuito Baluartes, col. Centro,
C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Tel (981)
8119200 Ext. 33609 www.campeche.gob.mx